

**PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE
CEBOLLA (*Allium cepa*) PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE AUSTRALIA**

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de cebolla (*Allium cepa*) para la siembra originarias de Australia.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Australia que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Pseudomonas viridiflava*, *Amaranthus palmeri*, *Cirsium arvense*, *Hibiscus trionum*, *Orobanche ramosa*, *Persicaria lapathifolia*, *Setaria viridis*, *Thlaspi arvense* y Tobacco rattle virus (TRV) mediante análisis de laboratorio Nro."..." (escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Australia”

2.2. Tratamiento fitosanitario:

Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2,5% + Metalaxyl-M 1% - FS, en dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Botrytis aclada*, *Botrytis allii*, *Botrytis byssoidea*, *Fusarium acuminatum*, *Fusarium oxysporum* f. sp. *cepae*, *Pythium coloratum*, *Puccinia allii* y *Stemphylium botryosum*.

3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.